

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS:

CENMANTCAR S.A.

1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre del 2019, el efectivo y sus equivalentes están constituidos como sigue:

	(USD dólares)
	2019
Caja	1.426.00

2.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar están constituidas como sigue:

	(USD dólares)
	2019
Cientes No Relacionados Locales	10.286.25
Crédito Tributario Impuesto a la Renta	611.67

3.- PASIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por pagar están constituidas como sigue:

	(USD dólares)
	2019
Proveedores No Relacionados Locales	4.308.16
Varios	2.311.95

4.- CAPITAL SOCIAL

Capital social

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social suscrito es \$800.00 y pagado es de \$800.00 respectivamente conformado por aportaciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una las mismas que se encuentran canceladas en un 100%.

.

Resultados acumulados

Cabe indicar que se ha generado ingresos por \$ 74.634,15 con sus respectivos costos \$ 33.950,11 y gastos administrativos los cuales ascienden a \$38.662.94, lo cual nos da una utilidad del ejercicio de \$1.339.99.

Revisión Tributaria

A la fecha de emisión de este informe las declaraciones de Impuesto a la Renta presentada por la entidad por el ejercicio del 2019 están abiertas a la revisión de las autoridades fiscales.

Responsabilidad Tributaria

A efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se entenderán como deberes formales que deberá cumplir la Institución, los siguientes:

- a) Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes;
- b) Llevar contabilidad;
- c) Presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la que no conste impuesto causado si se cumplen las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno;
- d) Presentar la declaración del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agente de percepción, cuando corresponda;
- e) Efectuar las retenciones en la fuente por concepto de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado y presentar las correspondientes declaraciones y pago de los valores retenidos; y,
- f) Proporcionar la información que sea requerida por la Administración Tributaria.

5.- EVENTOS POSTERIORES A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entre el 31 de diciembre de 2019 (fecha de cierre de los estados financieros), la Administración considera que no existen hechos posteriores que alteren significativamente la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 o que requieran ajustes o revelación.
